

**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTÁ**

**ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Carrera 9 N° 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey**

**Tel: 2820263**

**Clase de Proceso:**

**DESPACHO COMISORIO**

**DEMANDANTE:**

**VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ**

**DEMANDADO:**

**ANA MARIA HERRERA ROJAS**

**RADICACIÓN**

**N° 11001-400-30-001-2020-00184-00**

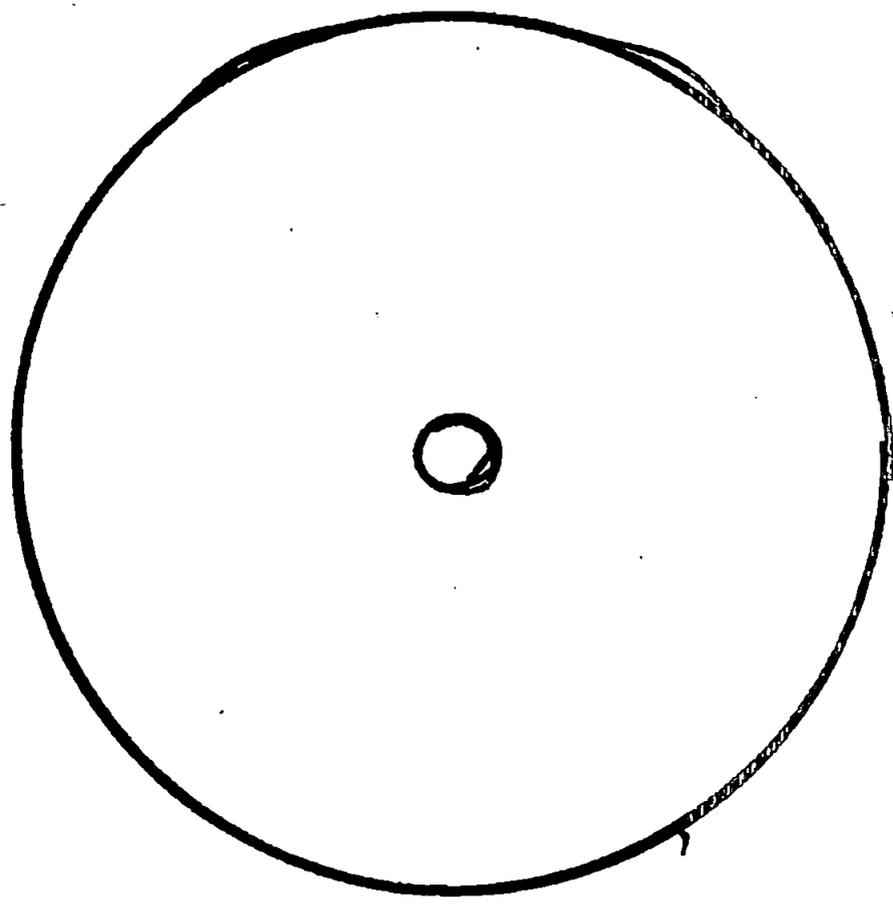
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE BOGOTA**

.....  
**EXPEDIENTE DEL J04 CCTO:**

**11001-31-03-004-2017-00437-00**

**AA**

10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



ed.

**DECRETA VENTA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C. VEINTIUNO (21) de AGOSTO de DOS  
MIL DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

**ANTECEDENTES:**

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del CARRERA 5 N° 187-15 Interior 10B, Apartamento 303, Conjunto Residencial HORIZONTES II, etapa P.H., de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbello demandatario.

Mediante auto de 25 DE JULIO DE 2017 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió PERSONALMENTE a través de curador ad litem. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

**MOTIVACIONES:**

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del C.G.P., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-20327341, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificada la demandada, a pesar que se opusieron a las pretensiones de la demanda, no presentó excepciones, y por ello habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

**RESUELVE:**

1°. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda y objeto del proceso.

A/6  
2/19

3º.- Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, ubicado en la CARRERA 5 N° 187-15 Interior 10B, Apartamento 303, Conjunto Residencial HORIZONTES II, etapa P.H., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20327341.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o al Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre  
a DITE SOLUTIONS S&S SAS de  
la lista de auxiliares de la justicia.

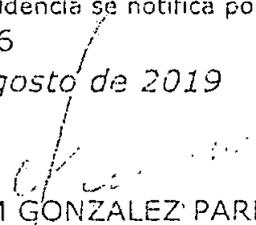
Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los cinco 5 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$200.000.00 M/cte.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.116  
Hoy 22 de agosto de 2019  
El Srío.  
  
MYRIAM GONZALEZ PARRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302364429132246

Nro Matrícula: 50N-20327341

Pagina 1

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 29-03-1999 RADICACIÓN: 1999-17342 CON: ESCRITURA DE: 15-03-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0162TOEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 400 de fecha 15-03-99 en NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 201 INT 12 con area de CONST 48.39 M2.PRIV 44,52 M2. con coeficiente de TABLA 2- 0,343%. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84), SEGUN ESCRITURA DE REFORMA NO. 1235 DEL 23-07-99 DE LA NOTARIA 15 DE SANTAFE DE BOGOTA, EL AREA ACTUAL CONST. ES DE 52.12M2 PRIV. 49.02M2 COEFICIENTE 0.359% SEGUN DCTO 1711 DEL 06-07-84 SEGUN ESC.DE REFORMA DE REGLAMENTO 2496 DEL 22-12-2000; NOT-15 DE BTA ESTE APTO ES EL 303 INT 10B II ETAPA CON AREA TOTAL PRIV DE 64.24M2.EL COEFICIENTE ACTUAL 0.4355%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESC. SEGUN DEC. 1711 DE 1984..

COMPLEMENTACION:

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL 2-05-95 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL DE CUNDINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-09-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPAIA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE ALVAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO 050-413543...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

4) KR 5 187 15 IN 10B AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 26 #187-15 CONJUNTO RESIDENCIAL HORIZONTES II ETAPA PH SUPERLOTE 2 BELHORIZONTE APTO 303 INTERIOR 10B

2) CARRERA 26 187-15 CONJ.RES.HORIZONTES SUPERL.2 BELHORIZONTE PH APTO 201 INT 12

1) CARRERA 26 187-15 CONJ.RESIDENCIAL HORIZONTES SUPERLOTE 2 P.H APTO 201 INT 12

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

20313837

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1999 Radicación: 1999-16875

Doc: ESCRITURA 200 del 10-02-1999 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LIMITADA

X

A: BANCO COLPATRIA- RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-17342

Doc: ESCRITURA 400 del 15-03-1999 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302364429132246

Nro Matrícula: 50N-20327341

Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-17344

Doc: ESCRITURA 451 del 23-03-1999 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ESC.400 DEL 15-03-1999,NOT.15 EN EL SENTIDO DE EXPRESAR EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

"HORIZONTES SUPERLOTE 2 BELHORIZONTE-PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-08-1999 Radicación: 1999-43819

Doc: ESCRITURA 962 del 11-06-1999 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,700,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: SOCIEDAD HORIZONTES FINCA RAIZ LIMITADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-49548

Doc: ESCRITURA 1235 del 23-07-1999 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 400 DEL 15-03-99 NOT.15 BGTA EN CUANTO CAMBIA LA DESCRIPCION (AREA Y

LINDEROS)APARTAMENTOS INTERIORES 5,6,8,9,10,11,12 Y 13 RECALCULANDO COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE TODOS LOS INMUEBLES QUE FORMAN EL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-09-1999 Radicación: 1999-52615

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 174 del 23-07-1999 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.PARA LA CONSTITUCION DE UN GRAVAMEN HIPOTECARIO SOBRE 120 VIVIENDAS.(ART.3 D.C LEY 078 DE 1987 CONCORDANCIA CON EL ART.120 LEY 388 DE 1997.)ESTE Y OTROS

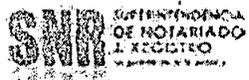
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR -SUBSECRETARIA DE CONTROL DE VIVIENDA.

A: SOCIEDAD HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1999 Radicación: 1999-52616

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 201 del 02-09-1999 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302364429132246

Nro Matrícula: 50N-20327341

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION RESOLUCION 174 DEL 23-7-99 EN CUANTO QUE AUTORIZA A LA SOCIEDAD A CONSTITUIR HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE CONAVI POR UNA CUANTIA QUE NO EXCEDA DEL 70% DEL AVALUO COMERCIAL DE LAS 120 UNIDADES. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDALDIA MAYOR. SUBSECRETARIA DE CONTROL DE VIVIENDA

A: SOCIEDAD HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-10-1999 Radicación: 1999-61614

Doc: ESCRITURA 1888 del 08-10-1999 NOTARIA 15 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$2,304,610,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS. NOTA: EN CUANTO A LA MATRICULA 20327256 SEGUN ESCRITURA 1831 DEL 30-9-99 NOTARIA 15 HORIZONTES FINCA RAIZ LIMITADA NO FIGURA COMO PROPIETARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-01-2001 Radicación: 2001-853

Doc: ESCRITURA 2496 del 22-12-2000 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 400 EN CUANTO A QUE SE MODIFICAN LOS COEFICIENTES DE LA ETAPA 1; AREA, LINDEROS Y COEFICIENTES DE LA ETAPA 2 Y SE CIERRAN UNAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LIMITADA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-2002 Radicación: 2002-7927

Doc: ESCRITURA 6478 del 19-12-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$28,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR "COLSUBSIDIO".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293

A: GARCIA HERNANDEZ VICTOR ROBINSON

CC# 79312957 X

A: HERRERA ROJAS ANA MARIA

CC# 52692368 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-02-2002 Radicación: 2002-7927

Doc: ESCRITURA 6478 del 19-12-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302364429132246

Nro Matrícula: 50N-20327341

Página 4

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

|   |                 |   |
|---|-----------------|---|
| DE: GARCIA HERNANDEZ VICTOR ROBINSON        | CC# 79312957    | X |
| DE: HERRERA ROJAS ANA MARIA                 | CC# 52692368    | X |
| A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. | NIT# 8909133414 |   |

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-02-2002 Radicación: 2002-7927

Doc: ESCRITURA 6478 del 19-12-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

|                                      |              |   |
|--------------------------------------|--------------|---|
| DE: GARCIA HERNANDEZ VICTOR ROBINSON | CC# 79312957 | X |
| DE: HERRERA ROJAS ANA MARIA          | CC# 52692368 | X |

A: POR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-02-2002 Radicación: 2002-7927

Doc: ESCRITURA 6478 del 19-12-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,635,968

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

|                                      |              |   |
|--------------------------------------|--------------|---|
| DE: GARCIA HERNANDEZ VICTOR ROBINSON | CC# 79312957 | X |
| DE: HERRERA ROJAS ANA MARIA          | CC# 52692368 | X |

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-09-2004 Radicación: 2004-67089

Doc: ESCRITURA 2127 del 18-08-2004 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES SUPERLOTE 2 BELHORIZONTE PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-07-2010 Radicación: 2010-63439

Doc: OFICIO 1010 del 28-04-2010, JUZGADO 31 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RAD:2010-157

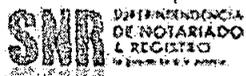
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE CONAVI HOY BANCOLOMBIA S.A.

|                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| A: GARCIA HERNANDEZ VICTOR ROBINSON |  | X |
| A: HERRERA ROJAS ANA MARIA          |  | X |

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-58234





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302364429132246

Nro Matrícula: 50N-20327341

Página 6

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:37:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-112971

FECHA: 02-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
Bogotá, D.C.

120478

AA 5620980



INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

050-20327341

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s)

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s): UQ 2146 en

mayor extensión

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO  RURAL

DIRECCIÓN O NOMBRE:

APTO. 303 INT. 10 B del CONJUNTO RESIDENCIAL

HORIZONTES SUPERLOTE 2 BELHORIZONTE - P.H. Cra. 26 No. 187-15

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 6.478 DÍA 19 MES 12 AÑO 2001

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ, D.C.

| COD. | NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO / CONTRATO | VALOR EN PESOS  |
|------|---|-----------------|
| 125  | COMPRAVENTA                             | \$28.600.000.00 |
| 205  | HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA       | \$9.000.000.00  |
| 315  | PATRIMONIO DE FAMILIA                   |                 |
|      | LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA          | \$13.635.968.00 |

| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO     | IDENTIFICACIÓN | C.C. | NTI |
|--|----------------|------|-----|
| DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA                     | 300082729-3    |      | X   |
| A: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ                | 79.312.937     | X    |     |
| y ANA MARIA HERRERA ROJAS                          | 52.692.368     | X    |     |
| HIPOTECA: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. | 890913341-4    |      | X   |

El interesado debe comunicar al Notario o al Registrador, cualquier falta o error en el diligenciamiento de este formato.

FECHA: 19 DIC 2001



NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D. C.

Nº 6479

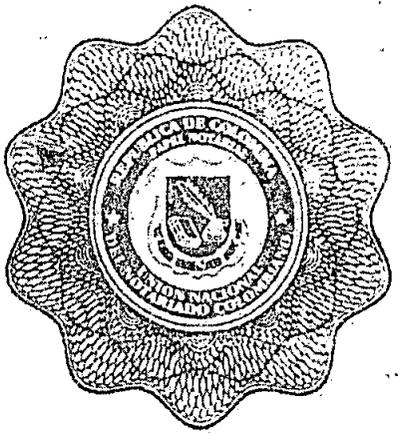
ESCRITURA NUMERO:

SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO

~~En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca,~~  
~~República de Colombia, a diecinueve (19) de diciembre~~ - - - ~~de dos~~  
~~mil uno (2.001), ante~~ EDUARDO YEPES AMEZQUITA - - ~~Notario Treinta~~  
~~y Siete (37)~~ ENCARGADO ~~del Círculo de Bogotá D.C., comparecieron~~  
~~de una parte, ROBERTO JOSE CAMACHO HERNANDEZ,~~ mayor de  
~~edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de~~  
~~ciudadanía No. 3.227.622 expedida en Usaquén, obrando en nombre y~~  
~~representación legal, en su carácter de Presidente de HORIZONTES~~  
~~FINCA RAIZ LIMITADA, sociedad comercial de este domicilio,~~  
~~constituida por medio de la Escritura pública Tres Mil Novecientos~~  
~~Cuarenta y Uno (3.941) del diez y seis (16) de Noviembre de mil~~  
~~novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Once (11) de Bogotá~~  
~~D.C., con matrícula mercantil No. 393406 y Nit. No. 800.082.729-3,~~  
~~debidamente facultado para la celebración de este acto como consta~~  
~~en los estatutos sociales, todo lo cual acredita con el certificado~~  
~~expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se~~  
~~protocoliza junto con esta escritura, sociedad que para los efectos de~~  
~~este contrato se denominará LA VENDEDORA, y de la otra parte,~~  
VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ y ANA MARIA HERRERA  
ROTAS, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
identificados con las cédulas de ciudadanía  
Nos. 79.312.957 y 52.692.368 de Bogotá, D.E. y - - - - Santafé  
de Bogotá, D.C., - - - - - respectivamente, de estado civil  
solteros con unión marital de hecho, - - - - -  
- - - - -  
quien [es] en adelante se denominará[n] EL [LA][LOS] COMPRADOR  
[A][ES], y manifestaron que han celebrado el contrato de  
compraventa contenido en las siguientes cláusulas: - - - - -  
PRIMERA: OBJETO. LA VENDEDORA HORIZONTES FINCA RAIZ  
LIMITADA, transfiere a título de venta real y efectiva por el  
régimen de Propiedad Separada u Horizontal a favor de EL[LA][LOS]



AA 5615009



Hoja No. 2  
COMPRADOR [AJIES] VICTOR ROBINSON  
GARCIA HERNANDEZ Y ANA MARIA HERRERA  
ROJAS.

107  
10  
Nº 0478

y éste[s] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA

VENDEDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el [del] siguiente[s] inmueble[s]: La unidad de vivienda distinguido como APARTAMENTO NUMERO TRES CIENTOS TRES (303) - DEL INTERIOR NUMERO DIEZ OCHO (18) - que hace parte del Conjunto Residencial HORIZONTES SUPERLOTE 2 BELHORIZONTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número ciento ochenta y siete - quince (187-15) de la Carrera veintiséis (26).

El Conjunto Residencial HORIZONTES SUPERLOTE 2 BELHORIZONTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana con el número ciento ochenta y siete - quince (187-15) de la Carrera veintiséis (26), construido sobre el lote de terreno en mayor extensión, con un área de ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve punto cuarenta y seis metros cuadrados (8.489.46 M2) y se encuentra descrito dentro de los siguientes linderos generales:

Entre los mojones veintidós (22) y doscientos (200) en distancia de tres punto sesenta metros (3.60 mts) entre los mojones doscientos (200) y doscientos A (200 A) en distancia de treinta y cuatro punto ochenta y seis metros (34.86 mts); entre los mojones doscientos A (200A) y doscientos ochenta (280) en distancia de siete punto setenta metros (7.70 mts); entre los mojones doscientos ochenta (280) y doscientos ochenta y dos (282) en distancia de cuatro punto cero ocho metros (4.08 mts); entre los mojones doscientos ochenta y dos (282) y doscientos ochenta y cuatro (284) en distancia de tres punto quince metros (3.15 mts);

NO TALLE  
Eduardo Rojas  
1-2-2008

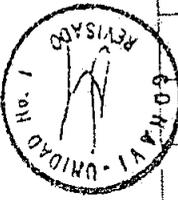


entre los mojes doscientos ochenta y cuatro (284) y doce (12) en distancia de diecinueve punto cero metros (19:00 mts) todo lo anterior desde el mojon veintidos (22) con el barrio La Franja. Entre los mojones doce (12) y trece (13) en distancia de doce punto cuarenta y seis metros (12:46 mts); entre los mojones trece (13) y catorce (14) en distancia de dieciséis punto noventa y tres metros (16:93 mts); entre los mojones catorce (14) y quince (15) en distancia de dos punto sesenta y uno metros (2:61 mts); entre los mojones quince (15) y dieciséis (16) en distancia de treinta y cuatro punto ochenta y nueve metros (34:89 mts); entre los mojones dieciséis (16) y diecisiete (17) en distancia de doce punto cincuenta y cuatro metros (12:54 mts); entre los mojones diecisiete (17) y dieciocho (18) en distancia de cuarenta y seis punto ochenta y dos metros (46:82 mts) todo lo anterior desde el mojon doce (12) con vía local V - 7. Entre los mojones dieciocho (18) y treinta b (30b) en distancia de cuarenta y cinco punto cero metros (45:00 mts) con Cesión Tipo A C - 8; entre los mojones treinta b (30b) y diecinueve (19) en distancia de veintiséis punto quince metros (26:15 mts) con Zona Verde I; entre los mojones diecinueve (19) y veinte (20) en distancia de dos punto sesenta y uno metros (2:61 mts); entre los mojones veinte (20) y veintinueve (21) en distancia de doce punto noventa metros (12:90 mts) y entre los mojones veintinueve (21) y treinta (22) y encierra en distancia de cincuenta punto doce metros (50:12 mts) todo lo anterior desde el mojon diecinueve (19) con el Superlote siete (7) de La Urbanización Horizontales.

Folio de Matricula Inmobiliaria en mayor extensión No. SON-20313837, Cedula Catastral: No. UQ-2146.....

El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de la cedula catastral No. UQ 2146 en mayor extensión, ~~tenen[n] asignado(s) el(los) folio(s) de Matricula Inmobiliaria No(s).~~

y se identifica[n], describe[n] y ~~matricula[n] como a continuación se senala:.....~~



22

AA 6329610



Hoja No: 3 No 6478  
 APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (No. 303):  
 INTERIOR DIEZ B (10 B)  
 Tiene su entrada por la Carrera  
 veintiséis (26) / numero ciento  
 ochenta y siete - quince (# 187-15),

de la ciudad de Bogotá, D.C., se desarrolla en dos niveles;  
 su área total privada es de sesenta y cuatro metros cuadrados  
 veinticuatro decímetros cuadrados (64.24 M2); sus linderos  
 con muros, fachadas, columnas y ductos comunes de por  
 medio son: -LINDEROS INTERIORES: Primer Nivel, su área privada  
 es de treinta y siete metros cuadrados ochenta decímetros  
 cuadrados (37.80 M2), partiendo del punto uno (1) al punto dos  
 (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro  
 sesenta centímetros (1.60 mts), setenta y dos centímetros (0.72  
 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), setenta y dos  
 centímetros (0.72 mts), cuatro metros cincuenta y cuatro  
 centímetros (4.54 mts), con vacío sobre zona libre común, con  
 vacío sobre salón comunal fachada común de por medio; del punto  
 dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias  
 sucesivas de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts),  
 treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros  
 (2.90 mts), con vacío sobre zona libre común, fachada común de  
 por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta  
 y distancia de cinco metros cincuenta y seis centímetros (5.56  
 mts), con apartamento (304), muro común de por medio; del punto  
 cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea  
 quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90  
 mts), diez centímetros (0.10 mts), catorce centímetros (0.14  
 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), uno metro  
 setenta y dos centímetros (1.72 mts), uno metro diez centímetros  
 (1.10 mts), dos metros noventa y nueve centímetros (2.99 mts),  
 con zona común acceso peatonal, con vacío sobre patio común de

*MP*

uso exclusivo del apartamento (102). Fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa

cuarto nivel. CENIT. Con el entrepiso en madera que lo separa

del sexto nivel. DEPENDENCIAS: Cocina, Salón, Comedor, Alcoba

(1), Baño, Escalera. LINDEROS INTERIORES: Segundo Nivel, su area

privada es de veintiséis metros cuadrados cuarenta y cuatro

decímetros cuadrados (26.44 M<sup>2</sup>), partiendo del punto cinco (5)

al punto seis (6) en línea quebrada y distancias sucesivas de

uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), setenta y dos

centímetros (0.72 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts)

setenta y dos centímetros (0.72 mts), cuatro metros cincuenta

y cuatro centímetros (4.54 mts) con vacío sobre zona libre

común, con vacío sobre salón comunal, fachada común de por

medio; del punto seis (6) al punto siete (7) en línea quebrada

y distancias sucesivas de dos metros ochenta y cinco centímetros

(2.85 mts), treinta centímetros (0.30 mts), catorce centímetros

(0.14 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), dos

metros setenta y seis centímetros (2.76 mts), con vacío sobre

zona libre común, con vacío sobre primer nivel apartamento

(303), fachada común de por medio; del punto siete (7) al punto

ocho (8) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros

cincuenta y uno centímetros (2.51 mts), uno metro noventa y seis

centímetros (1.96 mts), setenta centímetros (0.70 mts), con

apartamento (304), con zona común acceso peatonal, fachada común

de por medio; del punto ocho (8) al punto cinco (5), cerrando

la poligonal en línea recta y distancia de tres metros ochenta

centímetros (3.80 mts), con vacío sobre patio común de uso

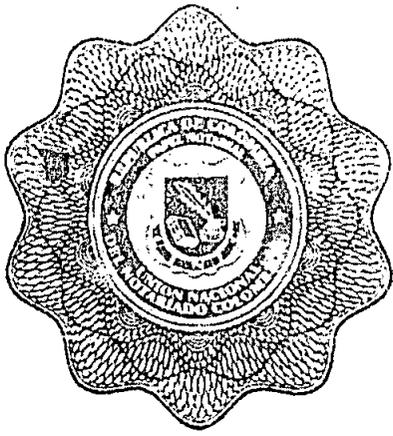
exclusivo apartamento (102). LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con el

entrepiso en madera que lo separa del quinto nivel. CENIT. Con

la cubierta común. DEPENDENCIAS: Alcobas (2), Baño (1). Estar.-

Handwritten signature or mark.

AA 5615024



Hoja No. 4  
PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el[los] inmueble[s] se vende[n] como cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO: El[los] inmueble[s] materia de este contrato se

destinará[n] específicamente para vivienda familiar, esto es para uso residencial exclusivamente.

SEGUNDA.- REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA.- La enajenación de el [los] inmueble[s] descrito[s] y alinderado[s] comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de Propiedad Horizontal a que está[n] sometido[s], sino el derecho de copropiedad que para él[los] se señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal sobre los bienes comunes de el [los] inmueble[s] de acuerdo con lo establecido en la Ley 182 de 1948, en su decreto reglamentario y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto, contenido en la Escritura Pública número cuatrocientos (400) del quince (15) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la notaría quince (15) del círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313837; ACLARADO mediante la escritura pública número cuatrocientos cincuenta y uno (451) del veintitrés (23) marzo de mil novecientos noventa y nueve (1.999) de la notaría quince (15) del círculo de Bogotá; REFORMADO por escrituras públicas números mil doscientos treinta y cinco (1.235) del veintitrés (23) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999) y dos mil cuatrocientos noventa y seis (2.496) del veintidós (22) de diciembre del año dos mil (2.000), ambas otorgadas en la Notaría quince (15) del círculo de Bogotá, las cuales se encuentran debidamente registradas, cuyo reglamento, aclaración y reformas se protocolizaron en la escritura pública número tres mil setenta y seis (3.076) del treinta (30) de junio del año dos mil uno (2.001) de esta Notaría.

76

TERCERA.- TRADICION: Declaró LA VENDEDORA, que adquirió el inmueble materia de esta venta, así: El lote de terreno en mayor extensión por compra que de él hizo a la Sociedad CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. en los términos de la escritura pública número mil novecientos diecinueve (1.919) del dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la notaría Septima (7a.) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de matrícula inmobiliaria matriz No. 50N-20215632. Posteriormente la sociedad "HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA" realizó el reloteo de la Urbanización "HORIZONTES" en los términos de la escritura pública número novecientos veinte (920) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Quince (15) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Matriz No. 50N-20253952 en la oficina de Registro del Circulo de Bogotá, la cual asignó al Superlote 2 el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20313837.-----

PARAGRAFO: Las edificaciones que acceden al terreno son levantadas por la sociedad "HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA" de conformidad con la Licencia de Construcción No. 00-4-1168 del veintidós (22) de Diciembre del año dos mil (2.000) de la curaduría urbana número cuatro (4) de Bogotá D.C.-----

CUARTA. DOMINIO Y LIBERTAD. LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el[los] inmueble[s] vendido[s] a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él[ltos], y declara que lo[s] entrega libre[s] de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre[s] de limitaciones, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra[n] sometido[s] el[los] inmueble[s] conforme se indicó. En cuanto a hipotecas se refiere, soporta la constituida por la VENDEDORA en mayor extensión a favor de

176



AA 5615038

127



Hoja No. 5 # 0478

CONVI, mediante escritura pública número mil ochocientos ochenta y ocho (1.888) del ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1.999) de la notaría quince (15) de Bogotá, debidamente

registrada.

PARAGRAFO: LA VENDEDORA en todo caso se obliga a saneamiento conforme a la ley.

QUINTA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega de el[los] inmueble[s] objeto de este contrato será[n] de cargo de EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA de conformidad con la Ley.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de el [los] inmueble [s] objeto de esta venta es la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.600.000.00).

que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] pagará[n] a LA VENDEDORA, así: a.) La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.880.000.00)

que LA VENDEDORA declara recibidos en la fecha a satisfacción. b.) La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.00)

que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] cancelará[n] con el ahorro programado que tiene depositado en CAJAVENDA una vez dicha entidad efectúe el desembolso correspondiente y a más tardar el día de la firma de la presente escritura pública.

c.) La suma de CINCO MILLONES SESENTOS VEINTE MIL PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$5.720.000.00).

que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] cancelarán con recursos  
provenientes del Subsidio Familiar de Vivienda que ha sido asignado  
el día veintisiete (27) de julio de mil uno (2.001).  
según carta del primero (1º) de agosto del mismo año, --  
por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO.

d.) La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$2.600.000.00)

que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] VICTOR ROBINSON GARCIA  
HERNANDEZ,  
cancelará[n] con el producto de la liquidación parcial de cesantías que  
tramitará con el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR --

e) El saldo del precio, o sea la suma de NUEVE MILLONES  
DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000.00),

que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] pagará[n] con el producto  
de un préstamo que le[s] concedió CONAVI BANCO COMERCIAL Y  
DE AHORROS S.A., en adelante simplemente conocida como  
CONAVI, crédito que será garantizado con hipoteca de primer grado a  
su favor, y se liquidará una vez le sea presentada, a satisfacción la  
primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un  
certificado de libertad donde aparezca el registro del gravamen  
constituido.

~~PARAGRAFO PRIMERO: EL [LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] desde  
ahora autoriza(n) a CONAVI para que el producto líquido del  
préstamo se destine a abonar la obligación hipotecaria que en  
mayor extensión tiene constituida LA VENDEDORA a favor de ella,  
una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por  
CONAVI. Si a la fecha de la liquidación del crédito de  
EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] no existieren obligaciones a~~



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

AA 6328099



Hoja No. 6 **Nº 0478**  
carga de LA VENDEDORA y a favor de  
CONAVI. EL[LA][LOS] COMPRADOR  
[A][ES] autoriza[n] a CONAVI para que el  
valor del crédito le sea entregado a LA  
VENDEDORA. PARAGRAFO SEGUNDO: En

caso de que el producto liquidado del crédito otorgado por CONAVI  
EL[LA][LOS] COMPRADOR [A][ES], resulte insuficiente para cubrir  
la totalidad de la prorrata que al inmueble por el adquirido le  
corresponde en el crédito global actualmente a cargo de LA  
VENDEDORA, este se obliga a pagar a CONAVI la suma que falte  
para ello en la misma fecha de la firma de ésta escritura. Para ello esa  
entidad entregó a LA VENDEDORA un cuadro de prorratas, en el cual  
se indica la suma que debe pagarse para la liberación de cada una  
de las unidades financiadas con el crédito global. PARAGRAFO  
TERCERO: La suma adeudada por EL[LA][LOS] COMPRADOR  
[A][ES] señalada en el literal e) de esta cláusula se cancelará o  
abonará, en un plazo de treinta [30] días contados a partir de  
la fecha de esta escritura, durante el cual pagará[n] EL[LA][LOS]  
COMPRADOR [A][ES] intereses mensuales del uno punto cinco por  
ciento (1.5%), los cuales deberán ser cancelados por mensualidades  
anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; en caso  
de mora, reconocerá (n) intereses de mora sobre dicho saldo a la  
tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad  
con lo establecido en la ley 510 de 1999. PARAGRAFO CUARTO:  
En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los  
plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por  
conduco de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y/O  
LA CAJA DE COMPENSACION, cuando estos últimos se  
incumplieren por culpa de EL[LA] [LOS] COMPRADOR[A] [ES],  
pagará[n] este[os] un interés a la tasa máxima legal permitida. No  
obstante, esta estipulación no puede interpretarse como prórroga del  
plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
BOGOTÁ, D.C. 17/04/2014  
Escriba Verónica

170

mora, podrá LA VENDEDORA exigir el pago del saldo total  
 adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los  
 demás derechos, acciones y facultades de LA VENDEDORA, conforme  
 a la ley. PARAGRAFO QUINTO: EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]  
 faculta[n] a LA VENDEDORA para efectuar a su elección la  
 imputación de los pagos a las obligaciones pendientes,  
 garantizadas o no, a cargo de aquel[los] y a favor de ésta  
 última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de  
 CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y/o LA  
 CAJA DE COMPENSACION. PARAGRAFO SEXTO: No obstante  
 la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia a la condición  
 resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorga  
 firme e irresoluble por todo concepto. PARAGRAFO SEPTIMO: Por  
 ser esta una solución de Vivienda de Interés Social con derecho al  
 Subsidio Familiar de Vivienda LOS COMPRADORES, no podrán dejar  
 de habitarla, ni venderla durante los primeros cinco (5) años de  
 posesión y están en la obligación de restituir el subsidio a la entidad  
 otorgante cuando transfieran el derecho de dominio o dejen de residir  
 en la vivienda antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la  
 fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado  
 en razones de fuerza mayor, o cuando se compruebe que hubo falsedad  
 o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los  
 requisitos establecidos para la adjudicación del Subsidio, caso en el cual  
 quedarán inhabilitados por el término de diez [10] años para volver a  
 solicitar el subsidio. Lo anterior de conformidad con los artículos 8  
 y 30 de la Ley 3a. de 1991. PARAGRAFO OCTAVO: Se deja constancia  
 que el Subsidio Familiar de Vivienda fue adjudicado a los siguientes  
 beneficiarios identificados así: VICTOR ROBINSON GARCIA  
 HERNANDEZ y ANA MARIA HERRERA ROJAS, identificados con  
 las cédulas de ciudadanía Nos. 79.312.957 y 52.692.368  
 de Bogotá, D.E. y Santafé de Bogotá, D.C., - - - - -  
 respectivamente; DANIEL FELIPE GARCIA HERRERA, menor de  
 edad, - - - - -



*[Handwritten signature]*



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.9

EL JUZGADO 004 Civil DEL Circuito DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Declarativo Divisorios 2017-0437, de VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA HERRERA ROJAS, se profirió auto de fecha VEINTIOUNO (21) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de las partes.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CARRERA 5 No. 187-15 INTERIOR 10B APARTAMENTO 303, CONJUNTO RESIDENCIAL HORIZONTES II ETAPA P.H. de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20327341

Como secuestre fue nombrado (a) SITE SOLUTIONS S&S SAS quien recibe notificaciones en CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 203 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, MILTON ENRIQUE FORERO GAITAN con C.C.79.844.321 de y T.P.194.482 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A 49 Oficina 605 o [mf.abogados@hotmail.com](mailto:mf.abogados@hotmail.com)

La parte actora recibe notificaciones en la Carrera 113C No. 143 A 20 Apartamento 251 torre 13.

La parte demandada recibe notificaciones en la Carrera 5 No. 187-15 interior 10 B apartamento 303 Conjunto Residencial Horizontes II Etapa PH

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los SEIS (6) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020).

La Secretaria,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA

S.B.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

16 22

Fecha: 02/mar./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

9928

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

828098

SECUENCIA: 12476

FECHA DE REPARTO: 02/03/2020 10:46:03a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

2020 - 0184

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79312957

VICTOR R GARCIA HERNANDEZ

01

79844321

MILTON ENRIQUE FORERO

03

GAITAN

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO N° 9 DEL JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO. PROCESO N° 2017-0437

30KELIPB01

FUNCIONARIO DE REPARTO

*St. J. R. ...*

eruedapa

REPARTO HMM01

v. 2.0

q/w

Despacho Comisario N. 9

Juzgado y Coto de Bogotá



República de Colombia  
 Poder Judicial  
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
 Sala IV  
 Bogotá, D. C.  
 03 MAR 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00184 00

Auxíliese la comisión N° 09 proferida por el Juzgado Cuarto del Circuito de Bogotá, dentro del trámite de la referencia. Así las cosas, el despacho

**RESUELVE**

1.- Fijar la hora de las 10:00 am, del día LUNES 4, del mes MAYO de la presente anualidad para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble con número de matrícula 50N-20327341 que le corresponda a las partes dentro del proceso declarativo divisorio 2017-437 que cursa en el juzgado comitente.

Librese **TELEGRAMA** al secuestre designado informándole lo aquí resuelto.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN  
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación  
estado de fecha 05/03/2020

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
SECRETARIO

RM

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549 y 11556 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordenó la suspensión de los términos judiciales, y como quiera que dentro del presente asunto no se pudo llevar a cabo la audiencia ordenada, me permito ingresar el expediente al despacho para señalar nueva fecha.

Alejandro Cepeda Ramos  
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00184 00

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 04 de mayo de 2020, fijese la hora de 08:00AM del jueves veinticinco (25) del mes marzo del año 2021, para adelantar la diligencia de secuestro conforme fue señalado en auto que antecede.

Librese comunicación al secuestre designado por el comitente.

Notifíquese,

**EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN**

**Juez**

11001 4003 001 2020 00184 00

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 07/12/2020

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
Srio.

RM

Firmado Por:

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCON  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3459f4dd91de8071741c7149373babb7ea6b4fd42aec17f96b0665355756a2cb

Documento generado en 04/12/2020 02:59:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[↓ Descargar](#)

&lt; Anterior 3 de 18 Siguiente &gt; X ⓘ

**From:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. </O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=61691DE2AB784103B2C1EC61B09C321B-CMPL01BT@CE>  
**Sent on:** Friday, December 11, 2020 9:25:36 PM  
**To:** sitesolutionsas@gmail.com  
**Subject:** RV: Notificacion auto  
**Attachments:** 2020-184 COMISORIO fija fecha.pdf (147.91 KB)

Buen día,

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 9 del decreto 806 del año 2020, adjunto envió copia del auto que fue notificado por estado el día 07 de diciembre del año en curso, el cual está publicado en el micrositio de la página web del Juzgado, para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

Liliana Mendoza  
Juzgado 01 Civil Municipal

[↓ Descargar](#)[< Anterior](#) 4 de 18 [Siguiente >](#) [X](#) [i](#)

28

**From:** MF ABOGADOS <mf.abogados@hotmail.com>

**Sent on:** Monday, February 1, 2021 3:45:19 PM

**To:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** RE: Notificacion auto

señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el presente proceso, manifiesto al despacho que quedo enterado de la diligencia de secuestro a llevarse a cabo el día 25 de marzo del año 2021, si por los motivos de emergencia sanitaria la diligencia no se pudiera realizar en la fecha indicada por el despacho, y si no hubiere un auto que así lo señale, de manera muy atenta solicito al despacho comunicarme mediante correo electrónico a esta dirección de la cual envió el correo mf.abogados@hotmail.com.

Atentamente,

MILTON FORERO GAITAN

Apoderado parte demandante.

T.P No 194.482 del C.S de la J.

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 11 de diciembre de 2020 4:07 p. m.

**Para:** mf.abogados@hotmail.com <mf.abogados@hotmail.com>

**Asunto:** Notificacion auto

Buen día,

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 9 del decreto 806 del año 2020, adjunto envió copia del auto que fue notificado por estado el día 07 de diciembre del año en curso, el cual está publicado en el micrositio de la página web del Juzgado, para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

Liliana Mendoza

Juzgado 01 Civil Municipal

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20327341  
DESPACHO COMISORIO: 9 (2020-0184)  
JUZGADO DE ORIGEN : 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
PROCESO: DIVISORIO No. 2017-0437  
DE: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA  
HERRERA ROJAS

En Bogotá D.C., hoy veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:00 a.m., fecha y hora señalada en auto de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia en mención, se deja constancia que no se tuvo comunicación alguna con el abogado interesado como tampoco con el secuestre designado por lo cual se imposibilita la práctica de la misma.

El secretario,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Firmado Por:

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

.05d55f7f4dc7dd5a73ab79ccd4c054e4a4cb1ea192ffbfa707e3cc4ef33037a6

Documento generado en 26/03/2021 11:10:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[↓ Descargar](#)[< Anterior](#) 6 de 18 [Siguiente >](#) [X](#) [i](#)

**From:** MF ABOGADOS <mf.abogados@hotmail.com>  
**Sent on:** Thursday, March 25, 2021 2:50:15 PM  
**To:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** SOLICITUD DE CITA PARA CONSULTA DE EXPEDIENTE.  
**Attachments:** Despacho comisorio proceso 2017-437 divisorio.pdf (3.42 MB), 2020-184 COMISORIO fija fecha.pdf (147.91 KB)

Señores  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E.S.D

DEMANDANTE VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ  
DEMANDADO ANA MARIA HERRERA ROJAS

DESPACHO COMISORIO No 9 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.  
RADICADO JUZGADO DE ORIGEN 2017 - 437.

Señor juez, me permito informar que el día 25 de marzo del año 2021, estuve presente en el despacho a las 8:00 am para dirigirnos al sitio donde se llevaría a cabo la diligencia de secuestro en el proceso de la referencia, espere hasta las 9:00 am, pero no se hizo presente ningún funcionario que me diera razón de la diligencia,

el suscrito apoderado de la parte actora, asumió que la diligencia se llevaría a cabo de la forma tradicional dado que en correos previos solicite información al despacho si se llevaría a cabo la diligencia por los motivos de emergencia sanitaria, pero estos correos electrónicos no fueron contestados.

De otro lado manifesté al despacho que si su señoría iba a practicar la diligencia de forma virtual no me fue enviado el link para acceder a la misma.

por las razones expuestas con antelación solicito cita para verificar el expediente y revisar la reprogramación de la diligencia.

Atentamente  
MILTON ENRIQUE FORERO GAITAN  
Apoderado parta Actora  
cc 79844321  
T.P No 194-482.

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 11 de diciembre de 2020 4:07 p. m.  
**Para:** mf.abogados@hotmail.com <mf.abogados@hotmail.com>  
**Asunto:** Notificacion auto

Buen día,

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 9 del decreto 806 del año 2020, adjunto envió copia del auto que fue notificado por estado el día 07 de diciembre del año en curso, el cual está publicado en el micrositio de la página web del Juzgado, para los fines que considere pertinentes.

27

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 001 2020 00184 00

Dado que en la fecha no pudo llevarse a cabo la audiencia programada, el despacho fija como nueva fecha el día **jueves 13 de mayo de 2021 a las 8:00 am** para adelantar la diligencia de secuestro, conforme lo dispuesto en auto calendarado el 4 marzo 2020. Librese comunicación al secuestre designado por el comitente

Cumplido lo anterior, remítanse el comisorio a la oficina de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

**EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN**

**Juez**

11001 4003 001 2020 00184 00

GAF  
Firmado Por:  
**EDUARDO ANDRÉS CABRALES**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001  
DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado 12 de abril de 2021

**ALEJANDRO CEPEDA RAMOS**  
Srio.

ALARCON  
MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD  
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c855b667abab778076c22522f7a101958cdeb9bbea0e9a50f483ec4552  
97ce6e**

Documento generado en 09/04/2021 07:10:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Notificación auto**

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpi01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 7:30 AM

Para: MF ABOGADOS <mf.abogados@hotmail.com>

CC: 'sitesolutionsas@gmail.com' <sitesolutionsas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)

2020-184 COMISORIO fija nueva fecha.pdf;

Buen día,

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 9 del decreto 806 del año 2020, adjunto envió copia del auto que fue notificado por estado el día 12 de abril del año en curso, el cual está publicado en el micrositio de la página web del Juzgado, para los fines que considere pertinentes.

**Cordialmente,**

**Liliana Mendoza**  
**Juzgado 01 Civil Municipal**

[↓ Descargar](#)[< Anterior](#) 9 de 18 [Siguiente >](#) [X](#) [i](#)

**From:** Sper Manchola Quintero <manchola5@yahoo.com>  
**Sent on:** Friday, May 7, 2021 2:53:28 PM  
**To:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** PODER SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 9 RADICADO 2020-00184

**Attachments:** PODER DE SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO COMISORIO No. 9 RADICADO 2020-00184.pdf (442.51 KB), TARJETA PROFECIONAL Y CEDULA DE CIUDADANIA - SPER MANCHOLA QUINTERO.pdf (221 KB), 2020-184 COMISORIO fija nueva fecha.pdf (213.51 KB)

**Doctor**  
**EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN**

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 9

RAD: 2020-00184

Juzgado de Origen: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

REF. PROCESO DIVISORIO

Demandante: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ

Demandada: ANA MARÍA HERRERA ROJAS

RAD: 2017-0437

**Asunto:** SUSTITUCIÓN PODER PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

SPER MANCHOLA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la avenida Jiménez No. 8 A - 49, oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio de mi profesión, identificado civil y profesionalmente junto a mi firma, obrando en mi calidad de apoderado sustituto para la diligencia de secuestro programada por su H. Despacho para el día trece (13) de mayo de 2021 a las 8:00 AM, en forma muy respetuosa le adjunto poder de sustitución para la misma, junto con los documentos; cedula de ciudadanía y tarjeta profesional para su correspondiente verificación.

**AL SUSCRITO:** En la Secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Avenida JIMENEZ No. 8 A- 49, Oficina : 605, teléfono No. 2 431073 y 313 2067617, en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: manchola5@yahoo.com.

Del Señor juez,

SPER MANCHOLA QUINTERO

T.P.No.186.671 del C.S.J.

C.C. No. 12.124.832 de Neiva

↓ Descargar

< Anterior 9 de 18 Siguiente > X ○

**From:** Sper Manchola Quintero <manchola5@yahoo.com>  
**Sent on:** Friday, May 7, 2021 2:53:28 PM  
**To:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** PODER SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 9 RADICADO 2020-00184  
**Attachments:** PODER DE SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO COMISORIO No. 9 RADICADO 2020-00184.pdf (442.51 KB), TARJETA PROFECIONAL Y CEDULA DE CIUDADANIA - SPER MANCHOLA-QUINTERO.pdf (221 KB), 2020-184 COMISORIO fija nueva fecha.pdf (213.51 KB)

Doctor  
EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 9

RAD: 2020-00184

Juzgado de Origen: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

REF. PROCESO DIVISORIO

Demandante: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ

Demandada: ANA MARÍA HERRERA ROJAS

RAD: 2017-0437

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

SPER MANCHOLA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la avenida Jiménez No. 8 A - 49, oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio de mi profesión, identificado civil y profesionalmente junto a mi firma, obrando en mi calidad de apoderado sustituto para la diligencia de secuestro programada por su H. Despacho para el día trece (13) de mayo de 2021 a las 8:00 AM, en forma muy respetuosa le adjunto poder de sustitución para la misma, junto con los documentos; cedula de ciudadanía y tarjeta profesional para su correspondiente verificación.

AL SUSCRITO: En la Secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Avenida JIMENEZ No. 8 A- 49, Oficina 605, teléfono No. 2 431073 y 313 2067617, en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: manchola5@yahoo.com.

Del Señor juez,

SPER MANCHOLA QUINTERO

T.P.No.186.671 del C.S.J.

C.C. No. 12.124.832 de Neiva

SPER MANCHOLA QUINTERO

Abogado

Universidad Libre

Avenida Jiménez No. 8 A-49, Ofic. 605

Celular: 313 2067617 Correo E. Manchola5@yahoo.com

Bogotá, D. C.

Doctor

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 9

Juzgado de Origen: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

REF. PROCESO DIVISORIO

Demandante: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ

Demandada: ANA MARÍA HERRERA ROJAS

RAD: 2017-0437

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

SPER MANCHOLA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la avenida Jiménez No. 8 A - 49, oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio de mi profesión, identificado civil y profesionalmente junto a mi firma, obrando en mi calidad de apoderado sustituto para la diligencia de secuestro programada por su H. Despacho para el día trece (13) de mayo de 2021 a las 8:00 AM, en forma muy respetuosa le adjunto poder de sustitución para la misma, junto con los documentos; cedula de ciudadanía y tarjeta profesional para su correspondiente verificación.

Lo anterior para que se me reconozca personería para actuar en la referida diligencia de secuestro, igualmente, en forma muy respetuosa le solicito se me informe o se confirme con anticipación la realización de la misma por este mismo medio.

Lo anterior para estar atento el día y hora, para presentarme en su H. Despacho y prestar toda la colaboración necesaria para su realización.

Cualquier inquietud le aporsto el contacto para efectos de notificación

AL SUSCRITO: En la Secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Avenida JIMENEZ No. 8 A-49, Oficina 605, teléfono No. 2 431073 y 313 2067617, en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: manchola5@yahoo.com.

Del Señor juez,

SPER MANCHOLA QUINTERO

T.P. No. 186.671 del C.S.J.

C.C. No. 12.124.832 de Neiva

Doctor  
EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

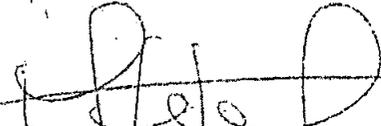
DESPACHO COMISORIO No. 9  
Juzgado de Origen: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

REF. PROCESO DIVISORIO  
Demandante: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ  
Demandada: ANA MARÍA HERRERA ROJAS  
RAD: 2017-0437

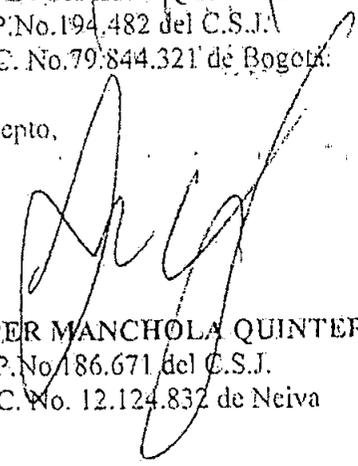
MILTON ENRIQUE FORERO GAITAN, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá en la Avenida Jiménez No. 8 A-49, Oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.844321, abogado en ejercicio de mi profesión y con Tarjeta Profesional No. 194.482 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifestó al señor Juez que SUSTITUYO PODER al Dr. SPER MANCHOLA QUINTERO, abogado en ejercicio de su profesión, identificado Civil y Profesionalmente junto a su firma, para que en mi nombre y representación REALICE la Diligencia de Secuestro programada por su H. Despacho para hoy veinticinco (25) de marzo del presente y que se refiere al inmueble ubicado en la carrera 5 No. 187 - 15, Interior 10 B, Apartamento 303, Conjunto Residencial HORIZONTES II ETAPA PH, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20327341, del cual se decretó la venta en pública subasta,.

Ruego su Señoría reconocerle personería al Dr. MANCHOLA QUINTERO, quien goza de todas las facultades especiales a que alude el Art. 77 del Código General del Proceso y, en especial las de recibir, transigir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar, etc. Y para el fin sustituido.

Del Señor juez,

  
MILTON ENRIQUE FORERO GAITAN  
T.P.No.194.482 del C.S.J.  
C.C. No.79.844.321 de Bogotá.

Acepto,

  
SPER MANCHOLA QUINTERO  
T.P.No.186.671 del C.S.J.  
C.C. No. 12.124.832 de Neiva

36

PRESENTACION PERSONAL  
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis, del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por FORERO GAITAN MILTON ENRIQUE quien se identificó con: C.C. 79844321 y Tarjeta profesional No. 194482 del C.S.J. y declaro que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. 24/03/2017

FIRMA

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

NO ARIA  
Javier Hernando Chacón Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.124.832  
 MANCHOLA QUINTERO

APELLIDOS  
 SPER

NOMBRES

SANTAFÉ DE  
 BOGOTÁ



FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1963  
 PALERMO  
 (HUILA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA      O+ G.S. RH.      M SEXO

31-AGO-1982 NEIVA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CATH. G. ABEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-1500150-00208088-M-0012124832-20100107      0019722604A 2      13605009-4

297392      REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRE: MANCHOLA QUINTERO SPER  
 NÚMERO: 12.124.832  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/08/82  
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: NEIVA



MANCHOLA QUINTERO SPER

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 PROLEGATARIO GENERAL DE LA JUDICATURA

G 830330

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

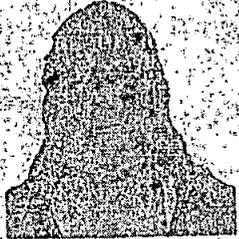
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53-154-467  
 GARCIA DUARTE

APELLIDOS  
 YEIMMY LIZETH

NOMBRES

*[Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1985  
 BOGOTA D.C  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA    O+ U.S. RH    F SEXO

21-OCT-2003 BOGOTA D.C  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
 CRANCO ANTEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00392142-F-0053154467-2012-899    003074506A 1    1141064374

PODER

SEÑORES  
JUEZ 1100 14.005.00120200018400  
E. S. D.

PROCESO:  
COMISORIO:  
DEMANDANTE: *Victor Robinson Gonia*  
DEMANDADO: *Ana Maria Herrera Rojas*  
ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO ART. 52 C.G.P.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT 900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON RENACOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá, autoriza expresamente a *Jessybeth Garcia Duarte* con cedula de ciudadanía No. *1023.154.912* Bto. Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y poseer el cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

  
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S  
YURY MARICELA MOGOLLON RENACOS  
Representante Legal  
305-714-23-52  
C.C. 1023.899.828 De Bogotá  
Auxiliar Justicia - Secuestro - Avaluado



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA21130432

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS  
Nit: 900.709.757-6, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02392908  
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2013  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS realizó la renovación en la fecha: 27 de marzo de 2021.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 2.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4  
Oficina 406  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [solucioneslegalesinteligentes@gmail.com](mailto:solucioneslegalesinteligentes@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3057142352  
Teléfono comercial 2: 3212841213

Página 1 de 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA217304b8

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4  
Oficina 406

Municipio:

Bogotá D.C.

Correo electrónico  de notificación:  
[solucioneslegalesinteligentes@gmail.com](mailto:solucioneslegalesinteligentes@gmail.com)

Teléfono para notificación 1: 3057142352

Teléfono para notificación 2: 3212841213

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 20 de noviembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2013, con el No. 01787084 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica No se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: prestación de servicio de secuestre de bienes inmuebles, secuestre de bienes muebles y enseres r ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones), como también en los cargos de la lista general de auxiliares de la justicia de la rama judicial del poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA21730486

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público; registro publico de acciones populares y de grupo de la rama ejecutiva o de cualquier ente del estado, así de esta manera los cargos pueden ser. Para abogados de: arbitro, curador adlitem, especialista en derecho público, administrativo, partidador, perito abogado, liquidador, síndico. Peritos evaluadores de: bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria pesada, automotores, aeronaves. Barcos, daños y perjuicios, equipos e instalaciones industriales, avaluador de intangibles, ingenieros y profesionales afines: agrónomo, arquitecto, catastral, civil, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, metalúrgico, químico, sistemas, agrícola, geógrafo, vías y transportes, topógrafo de petróleos, agrólogo, sanitario, automatización industrial, minas, financiero, ambiental, saneamiento ambiental. Técnico: agrimensur. Dibujante técnico, diseñador industrial, electricista, experto agrícola, experto ganadero, fotógrafo y grafólogo, latonero pintor, mecánico automotriz, mecánico industrial en comunicaciones, en ingeniería industrial, en sistemas, en administración de empresas, químico, en artes gráficas, experto en comercio bancario, mecánico dental, electrónico, publicista, en contabilidad y finanzas, topógrafo, experto en comercio exterior, en textiles. Constructor, administración, bancaria, delineante de arquitectura, instrumentador quirúrgico, en telefonía fija, administrador de empresas públicas, experto en identificador de vehículos, instructor aeronáutico, en obras civiles, telefonía celular, equipos de comunicación celular, esteticista, psíquico, farmacéutico, homeópata auxiliar de farmacia homeopática, experto financiero, experto asesor de mercadeo, profesionales especialistas, administración de empresas, calculista actuarial, contador público criminalista, economista, marcas y patentes, odontólogo, químico, psicólogo, veterinario, geólogo, fisioterapeuta, zootecnista, dactiloscopista, esp. Educación especial, esp, en terapia de lenguaje, especialista en salud ocupacional, genetista, trabajador social, especialista en medio ambiente, experto en asesor de impuestos, experto asesor de impuestos, especialista en terapia respiratoria, especialista en administración en altas finanzas, biólogo, especialista en injerencia en servicios de salud, en auditoría en la calidad de la salud, magister en administrador; magister en economía, matemático financiero, especialista en comunicaciones, especialista en upac / uvr, especialista en anegamiento ambiental, administrador público, experto avaluador de intangibles, experto financiero, experto asesor de mercadeo, médicos y afines: cardiólogo, ginecólogo, médico general, otorrino, siquiatria, oftalmólogo, pediatra, fonocardiólogo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA21730488

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ortopedista, cirujano plástico, urólogo, dermatólogo, homeópata, especialista en valoración en daño corporal, hematólogo, radiólogo, optómetra, oncólogo. Otros cargos: periodista, guardador, interprete, secuestres (categoría 3: lista para ser utilizada por despachos judiciales, ubicados en municipios, ciudades con una población de 500.001 habitantes en adelante). Traductor, tutor secuestre de inmuebles, muebles, intérprete para sordomudos. Cualquier otro cargo que haga parte de la lista de auxiliares de justicia. La intermediación de seguros en general, en todos los ramos, promoviendo la celebración de contratos y obtener su renovación, a nombre de una o varias compañías de seguros y afianzadoras en general. Asesorías jurídicas y contables, representando por intermedio de profesionales en el ramo a personas naturales, jurídicas privadas y de derecho público de los órdenes nacional, departamental, municipal, centralizadas y descentralizadas. ( actividad inmobiliaria, administración de bienes muebles e inmuebles, propios y ajenos. ( la inversión en bienes y servicios " así como actividades relacionadas y dedicadas al comercio en general, a la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, a la industria de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, a la explotación del negocio de la finca raíz en general. El desarrollo del objeto social. Podrá la sociedad realizar las siguientes actividades: ( asesoría. Consultoría, la representación el apoderamiento, la explotación comercial, la promoción y la participación en todos los aspectos relacionados con el objeto social. " la inversión en vehículos automotores, bienes inmuebles y muebles urbanos / rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. " la inversión de fondos propios de bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y parte de interés en sociedad de comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. " la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para los sectores de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, la explotación del negocio de la finca raíz, manufacturero, de servicios, de bienes de capital y el comercio en general. " la representación y agencia miento de personas naturales, firmas nacionales y extranjeras. R la administración de derechos de crédito, bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en partes comerciales, de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. R en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA21730468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que el representante legal y/o los socios consideren convenientes para el logro del objeto social. R adquirir en los mercados del interior y exterior del país, bienes destinados al incremento de los servicios y actividades relacionadas con el objeto social, importando v exportando bienes y servicios " podrá recibir a cualquier título bienes, materias primas relacionadas con las actividades comprendidas con el objeto social, producidas por casas nacionales o extranjeras para ser distribuidas en los mercados nacionales e internacionales, así como la adquisición de establecimientos, bodegas o almacenes para el procesamiento, producción, depósito y/o enajenación de los mismos bienes, productos v/o materias primas y ejecución de todos aquellos actos similares o complementarios. Para el cabal desarrollo de su objeto principal, podrá desarrollar cualquier clase de contratos de construcciones e instalación. Montaje y mantenimiento; comprar o enajenar toda clase de bienes o mercaderías. Dar y obtener créditos mercantiles con el fin de realizar todas las actividades comerciales lícitas relacionadas con su objeto principal . Podrá prestar servicio de representación, asesoría y consultoría en las materias , actos relacionados con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición en enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles o inmuebles gravados en cualquier forma, recibir o dar dinero a título mutuo i gratuito u oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad, otorgar aceptar o negociar, títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas v cada una de sus formas . Formular presupuestos, participar en concursos v licitaciones, . presentar licitaciones en nombre propio, de terceros y/o agenciamiento de los mismos, con v/o para entidades públicas y privadas. Cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contrato de sociedad v tomar interés en sociedades, empresas, asociaciones de cualquier índole . La sociedad contara con un activo mínimo necesario para el desarrollo v cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y con las normas establecidas y con las demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos transcritos de organismos adscritos y establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales v comerciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Resibo No. AA21730486

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730486FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del estado, sociedades de economía mixta o de cualquier otra índole, ya sea del orden nacional, departamental municipal o de distritos especiales . Podrá adquirir a cualquier título en el país o en el exterior los bienes del capital o de consumo, que sean requeridos para el desenvolvimiento del contrato social. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra. Que pueda complementar de alguna forma el objeto social . Podrá funcionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento recreativa cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social . Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero . La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionado con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, con extras o complementarias que permitan facilitar el desarrollo del comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$47.204.000,00  
No. de acciones : 23.602,00  
Valor nominal : \$2.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$47.204.000,00  
No. de acciones : 23.602,00  
Valor nominal : \$2.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$47.204.000,00  
No. de acciones : 23.602,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA2173048E

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal y contará con un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplias poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a los terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. La suplente tendrá las mismas facultades que la representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 004 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383715 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No. AA21730488

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Mogollon Penagos C.C. No. 000001023899828  
Yury Maricela

Representante Legal Suplente Mogollon Penagos C.C. No. 000001023934491  
Cristian Camilo

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO  | INSCRIPCIÓN                                       |
|--|---|
| Acta No. 03 del 2 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas | 02160072 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 5 del 15 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas   | 02626490 del 20 de octubre de 2020 del Libro IX   |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44  
Recibo No. AA21730488  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad secundaria Código CIIU: 6820  
Otras actividades Código CIIU: 4761, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 20:27:44

Recibo No: AA21730488

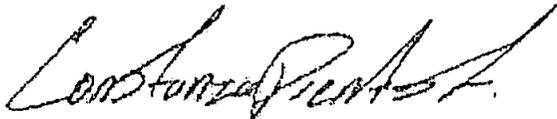
Valor: \$ 6.200

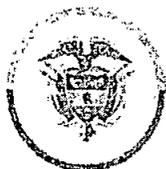
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21730488FFC63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Libertad y Orden  
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900709757

Tipo de Documento

NIT

Nombres

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

22/11/2013

Dirección Oficina

AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3212841213

Celular

3057142352

Correo Electrónico

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

57

## OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Municipio | Ciudad | Estado | Observación |
|---------------|-------------------------|-----------|--------|--------|-------------|
|---------------|-------------------------|-----------|--------|--------|-------------|

|            |   |        |        |        |  |
|------------|---|--------|--------|--------|--|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA | BOGOTA | Activo |  |
|------------|---|--------|--------|--------|--|

1 - 1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Municipio | Ciudad | Observación |
|---------------|-------------------------|-----------|--------|-------------|
|---------------|-------------------------|-----------|--------|-------------|

|            |   |        |        |  |
|------------|---|--------|--------|--|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA | BOGOTA |  |
|------------|---|--------|--------|--|

1 - 1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

## LICENCIAS

| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|------------------|-----------------|----------------------|--------|
|------------------|-----------------|----------------------|--------|

|               |            |            |          |
|---------------|------------|------------|----------|
| Secuestre     | 01/04/2021 | 31/03/2023 | Activo   |
| Demás oficios | 01/04/2017 | 01/04/2019 | Inactivo |

1 - 2 de 2 registros

anterior **1** siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberlUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

<https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?a=8b5ff310-1616-e711-80f2-005056b17793&d=d5e964e7-300b-e611-...> 2/3

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20327341  
DESPACHO COMISORIO: 9 (2020-0184)  
JUZGADO DE ORIGEN : 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
PROCESO: DIVISORIO No. 2017-0437  
DE: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA  
HERRERA ROJAS

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil  
veintiuno (2021) a la hora de las 08:00 a.m., estando en el sito de la  
diligencia se constata que es un  
apartamento ubicado en el apartamento de la calle 10B  
d. 10B APT. 303, ubicado en la Carrera 5 # 187-15 INT. 10B APTO 303  
(Dirección Catastral) de esta ciudad, se esperó un tiempo prudencial sin  
que atendiera persona alguna, para efectos de la continuación de la  
presente diligencia se señala el día  
Viernes 18 de mayo a las 8:00 AM, en caso de ser necesario  
se practicará el allanamiento previsto en los artículos 112 y 113 del C.GP  
el cual se decreta desde ahora, valiéndose de ser el caso de la fuerza  
pública; se deja copia de esta diligencia debajo de la puerta de ingreso al  
inmueble y copia con los vecinos del lugar o en la portería. Se fijan como  
honorarios de asistencia la suma de \$ 3.000.000, los que serán  
cancelados por la parte demandante. Siendo las 11:30 de la tarde  
y no siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la presente  
diligencia a las 11:30. El acta deberá ser firmada por los que en ella  
intervinieron.

El Juez,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Abogado Demandante

SPER MANCHOLA QUINTERO

Secuestre

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES

Secretaria Ad hoc

YEIMY LILIANA MENDOZA BETANCURTH

Conjunto Residencial BEL HORIZONTE  
NIT. 830.060.338 - 1  
RECIBIDO

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Nombre y Placa: \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20327341

DESPACHO COMISORIO: 9 (2020-0184)

JUZGADO DE ORIGEN : 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: DIVISORIO No. 2017-0437

DE: VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA  
HERRERA ROJAS

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:00 a.m., siendo el día y hora señalados en diligencia de fecha 13 de mayo de 2021, el JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se constituye en audiencia pública en asocio de su secretaria ad-hoc Yeimy Liliana Mendoza Betancurth, en el sitio de la diligencia con el fin antes indicado. Se encuentra presente el abogado SPER MANCHOLA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.124.832 con T.P. No. 186.671 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder de sustitución allegado, por lo que se reconoce personería como apoderado judicial sustituto de la parte demandante en los términos del poder conferido. No se hace presente SITE SOLUTIONS S&S S.A.S, sociedad que tampoco se encuentra inscrita como secuestre en la actualidad en la lista, por lo cual se releva y se designa a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, quien comparece ~~SIX~~ NO \_\_\_\_\_ en su representación Yeimy Lizeth Garcia Quintero identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 53.154.467, autorizado (a) del representante legal de la entidad antes mencionada según certificación allegada en ~~uno~~ (1) folio (s), aporta cámara de comercio en Once (10) folio (s), y certificación que los acredita como auxiliares de la justicia con fecha de vigencia ~~una~~ (1) de abril de dos mil ~~veintiuno~~ (2021) hasta 31 (31) de ~~mayo~~ de dos mil ~~veintidos~~ (2023), y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad informa no se encuentra impedido para ejercer el cargo y se compromete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la Avenida Jimenez No 9 - 43 Oficina 406 de esta ciudad, teléfono 3212841213 y correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com Acto seguido el personal de la diligencia se traslada a la Carrera 5 # 187-15 INT. 10B

APTO 303 Conjunto Residencial Horizontes (Dirección Catastral) de esta ciudad, en el lugar somos atendidos por el (la) señor (a)

Ana María Herrera Rojas

1. Se verificó dirección nueva y antigua SI  NO \_\_, tipo de inmueble rural \_\_, Urbano , comercial \_\_.
2. Quien atiende la diligencia la demandada. Allanamiento SI \_\_ NO .
3. Se permite el ingreso al inmueble SI  NO \_\_, o si se trata de un establecimiento abierto al público SI \_\_ NO .
4. Enteró del objeto de la diligencia SI  NO \_\_.
5. Identificación del inmueble (dependencias, servicios, estado, área etc.) SI  NO \_\_.
6. Quien ocupa el inmueble, la demandada, es vivienda exclusiva del demandado SI  NO \_\_. Se dejó a este como secuestre (Art. 595 numeral 3) SI \_\_ NO . La parte demandante solicita que se entregue al secuestre designado (Deposito provisional y gratuito) SI  NO \_\_.
7. Se constata el estado de conservación SI  NO \_\_.
8. Se declara legalmente secuestrado el inmueble SI  NO \_\_. Sin objeción legal que resolver SI  NO Rechazada.
9. Se ordena entrega del (os) bien (es) al secuestre SI  NO \_\_, para que proceda a su administración. Deposito provisional.
10. Se pagan honorarios al secuestre SI  NO \_\_.
11. Acta y registro filmico SI  NO \_\_.

El Juez,

Eduardo Andrés Cabrales Alarcón

Quien atiende la diligencia

Se niega a firmar.

Abogado Demandante

SPER MANCHOLA QUINTERO

Secuestre

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES

Secretaria Ad hoc

YEIMY BILIANA MENDOZA BETANCURTH

**DESPACHO COMISORIO No. 2020-00184**

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
<cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 4:46 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
<ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito remitir el despacho comisorio No. 9 (2020-00184),  
teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia el día 18 de mayo  
de 2021.

11001400300120200018400

*2 addicbr  
Folios 14 y 17  
verdad*

Esto con el fin de que obre dentro del proceso **DIVISORIO No. 2017-00437 de VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA HERRERA ROJAS** que cursa en ese despacho judicial.

Cordialmente

Fernando Morales Pinzón  
Asistente Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**RV: DESPACHO COMISORIO No. 2020-00184**

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 17:58

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 19 de mayo de 2021 4:46 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** DESPACHO COMISORIO No. 2020-00184

Me permito remitir el despacho comisorio No. 9 (2020-00184), teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia el día 18 de mayo de 2021.

 [11001400300120200018400](#)

Esto con el fin de que obre dentro del proceso **DIVISORIO No. 2017-00437 de VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA HERRERA ROJAS** que cursa en ese despacho judicial.

Cordialmente

**Fernando Morales Pinzón**

**Asistente Judicial**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[↓ Descargar](#)[< Anterior](#) 6 de 18 [Siguiente >](#) [×](#) [i](#) [B](#)

**From:** MF ABOGADOS <mf.abogados@hotmail.com>  
**Sent on:** Thursday, March 25, 2021 2:50:15 PM  
**To:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** SOLICITUD DE CITA PARA CONSULTA DE EXPEDIENTE.  
**Attachments:** Despacho comisorio proceso 2017-437 divisorio.pdf (3.42 MB), 2020-184 COMISORIO fija fecha.pdf (147.91 KB)

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E.S.D**

DEMANDANTE VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ  
DEMANDADO ANA MARIA HERRERA ROJAS

DESPACHO COMISORIO No 9 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.  
RADICADO JUZGADO DE ORIGEN 2017 - 437.

Señor juez, me permito informar que el día 25 de marzo del año 2021, estuve presente en el despacho a las 8:00 am para dirigirnos al sitio donde se llevaría a cabo la diligencia de secuestro en el proceso de la referencia, espere hasta las 9:00 am, pero no se hizo presente ningún funcionario que me diera razón de la diligencia,

el suscrito apoderado de la parte actora, asumió que la diligencia se llevaría a cabo de la forma tradicional dado que en correos previos solicite información al despacho si se llevaría a cabo la diligencia por los motivos de emergencia sanitaria, pero estos correos electrónicos no fueron contestados.

De otro lado manifiesto al despacho que si su señoría iba a practicar la diligencia de forma virtual no me fue enviado el link para acceder a la misma.

por las razones expuestas con antelación solicito cita para verificar el expediente y revisar la reprogramación de la diligencia.

Atentamente  
MILTON ENRIQUE FORERO GAITAN  
Apoderado parta Actora  
cc 79844321  
T.P No 194-482.

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 11 de diciembre de 2020 4:07 p. m.  
**Para:** mf.abogados@hotmail.com <mf.abogados@hotmail.com>  
**Asunto:** Notificacion auto

Buen día,

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 9 del decreto 806 del año 2020, adjunto envió copia del auto que fue notificado por estado el día 07 de diciembre del año en curso, el cual está publicado en el microsítio de la página web del Juzgado, para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

59

**De:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 17 de junio de 2021 12:17  
**Para:** Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: DESPACHO COMISORIO No. 2020-00184

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 17 de junio de 2021 12:08 p. m.  
**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RE: DESPACHO COMISORIO No. 2020-00184

Buen día,

Remito nuevamente para los fines que considere pertinentes.

***Cordialmente,***

***Liliana Mendoza***  
***Juzgado 01 Civil Municipal***

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** miércoles, 19 de mayo de 2021 4:47 p. m.  
**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** DESPACHO COMISORIO No. 2020-00184

Me permito remitir el despacho comisorio No. 9 (2020-00184), teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia el día 18 de mayo de 2021.

11001400300120200018400

Esto con el fin de que obre dentro del proceso **DIVISORIO No. 2017-00437 de VICTOR ROBINSON GARCIA HERNANDEZ contra ANA MARIA HERRERA ROJAS** que cursa en ese despacho judicial.

**Cordialmente**

**Fernando Morales Pinzón**  
**Asistente Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
|                   |                               |
| Radicado          | 11001-31-03-004-2017-00437-00 |
| Clase de proceso: | DIVISORIO                     |

**INFORME ADICIONAL AL DESPACHO**

(2)

Encontrándose el expediente al Despacho, se adjunta al mismo los siguientes memoriales:

Juzgado Primero Civil Municipal devuelve Despacho Comisorio diligenciado.

Atte.

  
Carlos Bolívar  
Escribiente.

110013103004201700437

FL. 61

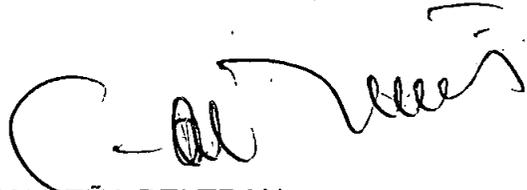
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

Para los efectos del art. 40 del C.G.P., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 9 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 27

Hoy

10 AGO 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA